

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

Datos de "LA CONTRATISTA"

Nombre de la persona física: ARQ. ERIK DANIEL GARCIA TORRES

RFC:

Se eliminan: N° de

registro RFC, IMSS Contratista, Firma

superintendente y

Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

del Contratista,

director responsable de

obra.

IMSS:

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Domicilio Fiscal: CALLE RIO BLANCO, MANZANA 2 LOTE 3,ENTRE AVENIDA 21 Y RIO ESCONDIDO 117 2020

SII

SIDENCIA HCIPAL

Bautista Tuxtepec

Dtto/Tuxtegec.Oax

COL. LOS ANGELES, CP. 68370, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA..

Domicilio convencional: CALLE RIO BLANCO, MANZANA 2 LOTE 3, ENTRE AVENIDA 21 Y RIO ESCONDIDO, COL. LOS ANGELES, CP. 68370, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA...

Teléfono: 2871649658

Correo electrónico: arq_dantorres@hotmail.com

Nombre del superintendente de construcción: ARQ. ANGEL RUIZ REYES. Fundamento Legal:

Nombre del Director Responsable de Obra: ING. PEDRO LUIS JACINTO CANSECO.

Datos del contrato

Número de contrato: MSJBT-20184-AD/FAISMUN-060/2025

Modalidad de la contratación: A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

Número de procedimiento: MSJBT-184-AD-FAISMUN-060/2025

01/01/2025-31/12/2027 Nombre de la obra: REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN EL FRACCIONAMIENTO

ADOLFO LOPEZ MATEOS II PLAYA DEL MONO.

Localidad: (0001) SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (FRACCIONAMIENTO ADOLFO LOPEZ MATEO

II PLAYA DEL MONO) Municipio: (184) SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, Región: (05)

PAPALOAPAN, Distrito: (06) TUXTEPEC, Estado: (20) OAXACA.

Plazo de ejecución de los trabajos: 30 DIAS NATURALES.

Plazo de ejecución de los trabajos: DEL 15 DE JULIO DE 2025 AL 13 DE AGOSTO DE 2025 EC

Número de oficio de aprobación: FAISMUN/MSJBT/20184/2025/061

Fecha de oficio de aprobación:17 DE JUNIO DE 2025

Fuente de financiamiento: RAMO 33: CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA

LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL

DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), EJERCICIO 2025.

Número de obra: FAISMUN-2025/061

Monto contratado (con I.V.A.): \$482,634.34 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS

TREINTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.)

Anticipo 30%: \$144,790.30 (CIENTO, CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS

30/100 M.N.)

Fecha del contrato: 14 DE JULIO DE 2025

Mpio. San Juan Bautista Timtos SI podemasa Otto, Tuxtopec Oax

Av. 5 de Mayora 1910 Geraro, C.P. 68300, San

REGIDURÍA DE HACIENDA

itto. Tuntepeso. 1 de 36 Bautista Tuxi

71 /3/194-31 /s

GIDURÍA DE OBRAS BLICASY DESARROLLE leto, Tuxte 08/07/2025 05/11/7025



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAXACA"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

Declaraciones

Primera

Segunda

Tercera

"El Municipio"

"LA CONTRATISTA"

"LAS PARTES"

Cláusulas

del Contratista. superintendente v director

Se eliminan: Firma

responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

Primera Segunda

Tercera Cuarta Quinta

Sexta Séptima Octava

Novena

Décima

Décima primera Décima segunda Décima tercera

Décima cuarta

Décima quinta Décima Sexta

Décima séptima Décima octava

Décima novena

Vigésima

Vigésima primera Vigésima segunda

Vigésima tercera

Vigésima cuarta Vigésima quinta

Vigésima sexta

Vigésima séptima Vigésima octava

Vigésima novena Trigésima

Trigésima primera Trigésima segunda

Trigésima tercera

GIDURÍA DE OBRAS

Otto, Tuxtgbec, Oax 08/07/2025-05/11/2025



Objeto

Plazo de ejecución

Monto Anticipo

Forma de pago Lugar de pago Subcontratación

Cesión de derechos de cobro

Aiuste de costos

Garantías

Disponibilidad del inmueble Representantes de las partes Recepción de los trabajos

Suministros

Campamentos y bodegas Otras estipulaciones específicas

Discrepancias de carácter técnico y administrativo

Caso fortuito o fuerza mayor

Sanciones por incumplimiento del programa

Suspensión temporal Terminación anticipada

Responsabilidades de la contratista

Relaciones laborales Rescisión administrativa

Modificaciones

Cláusula anticorrupción

Conflicto de interés Transparencia

Notificaciones

Predominio del contrato

Legislacion

Jurisdicción y tribunales competentes

Protección de datos personales

REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. San Juan Juntos 🚅 podemos

Av. 5 de Mayo 281, 196490 25 3 68300



01/01/2025-31/12/2027





Moio, San Juan autista Turriepec. tteaguzteeee Oav



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO,
QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
OAXACA, REPRESENTADO POR EL LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO LEPCE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO
PERZABAL, EN SU CARÁCTER DE SINDICA PROCURADORA, EL C. FRANCISCO
JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR, EN SU CARÁCTER DE SINDICO HACENDARIO Y LA C. COÚN
ANILÚ CELIA DELFÍN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE HACIENDA Y DESARA
COMO TESTIGOS LOS CC. DOLORES CASTAÑEDA SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE SAN JUAN
REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y EL ING. PABLOA. TUXTEPEC. PIMENTEL BAUTISTA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO XTEPEC. OAX.
SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA 25-2027
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ARQ. ERIK DANIEL GARCIA TORRES, QUE
EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SOMETEN SUS
VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

A. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen Milital Interior y con libre administración de su hacienda municipal, investido de personalidad Mpio. Sin Juan jurídica propia, en los términos de los artículos 113 fracciones II y IV de la Constitución to. Vartepec. Oax Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del 1012025-3112/2027 Estado de Oaxaca.

B. Tiene competencia en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para contratar en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 43 apartados B fracción I, C, fracciones XI, ,47 fracción X, XI, 68 fracciones XII, XIII párrafo uno y XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

C. El Lic. Fernando Huerta Cerecedo y Alicia Montserrat Castillo Perzabal; Presidente Municipal, representante político y responsable directo de la administración pública municipal y Síndica Procuradora, representante jurídico, el C. Francisco Javier Hernández Dito. IV Villar, Síndico Hacendario y la C. Anilú Celia Delfín Rodríguez, Regidora de Hacienda y como testigos los Cc. Dolores Castañeda Solís, Regidora De Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el Ing. Pablo Pimentel Bautista, Director De Obras Publicas respectivamente, de acuerdo al artículo 68, primer párrafo y 7 primer párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, cuentan con facultades para suscribir el presente contrato; en términos de lo dispuesto en los artículos 43 apartado C, fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca vartorio 44, fracción VII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Juan Bautista Dixterec, Oaxaca; personalidad que acreditan con la Constancia de Mayoría y Validezela gene seis de junto persos fili y con tro.

REGIDUSIA DE OBRAS
PUBLICAS Y DESARROLLO
URBANO
Mpia. SA Juun
Bautissa Tuxtepec,
Dro. Tuxtepec, Cax.
GR/07/2025-05/11/2025

Se eliminan: Firma del Contratista,

superintendente y director

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP

Nueva Ley DOF 20-03-2025

responsable de

obra.

DE HACIENDA

Mpio, San Juan

Bautista Tuntopopodemos!

Av. 5 de Mayo 281, Cerkfol (2825830(2.562) Juan E

HACENDARIA Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax

BLATTY 8025-21/12 ~



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA**

 Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, se ejercerán los recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepecs para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual fue autorizado por el Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo. número 26, levantada en fecha 13 de febrero de dos mil veinticinco, donde a su vez se mencionan los recursos asignados y disponibles del RAMO 33; CORRESPONDIENTES. AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPALIBILIDADES Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)to. Tuxtedec.Oax. del Ejercicio 2025, priorizada por el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y autorizado 101/2025-31/12/2027 mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 41/2025, levantada en fecha 16 DE JUNIO DE 2025 de dos mil veinticinco, asignándole el Número de Obra FAISMUN-2025/061, del rubro: (02-25) Agua Potable; tipo de obra: Red o Sistema de agua

Se elimina: folio INE: año de registro; vigencia; clave de elector, municipio, localidad y sección. Firma del Contratista, superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

> E. De conformidad con el artículo 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el presente contrato, le fue adjudicado a "LA CONTRATISTA", a través del procedimiento de Adjudicación Directa, con fecha sábado. 12 DE JULIO DE 2025, en virtud de haber ofrecido las mejores condiciones Dtto. Taxte posibles en cuanto a precio, calidad, experiencia, oportunidad y demás circunstancias consideradas adecuadas por "EL MUNICIPIO".

entubada (PIR) y modalidad: Rehabilitación, por lo cual, se regirá por la Ley de Obras

F. Se han obtenido de las autoridades competentes, las licencias, permisos, estudios de impacto ambiental y todas las autorizaciones necesarias, para el inicio de los trabajos objeto de este contrato.

A. Ser persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, que cuenta con capacidad

SEGUNDA. "LA CONTRATISTA", DECLARA QUE:

Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

jurídica para contratar y obligarse en términos del presente contrato, quien se identifica con credencial para votar vigente con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio , año de registro vigencia clave de elector Estado 20-OAXACA, Localidad Municipio y Sección también declara contar con los conocimientos técnicos y científicos, además de reunir las condiciones económicas para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, y contar con los recursos técnicos, humanos y materiales, necesarios para cumplir con los requerimientos del presente contrato

El domicilio fiscal se encuentra unicado en CALLE RIO BLANCO, MANZANA 2 LOTE 08/07/2025-05/11/2025

3.ENTRE AVENIDA 21 Y RIO ESCONDIDO, COL. LOS ANGELES JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OARACAD V Roza de los secretices registro DE HACIENDA

> Mpio. San Juan-Juntos Dodemos

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C

Bautista Tuxtepec,



*2025, BICENTENAÑO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se eliminan: N° de registro RFC, IMSS e INFONAVIT,Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art.

115 LGTAIP Nueva Ley

DOF 20-03-2025

Registro Federal de Contribuyentes:

Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Registro ante el Instituto de la Vivienda para los Trabajadores:

Autorizo desde este momento para oír y recibir notificaciones e imponerse de toda clase de autos y acuerdos, el domicilio convencional ubicado en CALLE RIO BLANCO, MANZANA 2 LOTE 3,ENTRE AVENIDA 21 Y RIO ESCONDIDO, COL. LOS ANGELES INDICATRA CP. 68370, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC,OAXACA., en este Municipio de San Juan COURADORA Bautista Tuxtepec; de igual forma, autorizo que me notifiquen en el correo electrónico pio. San Juan siguiente arq_dantorres@hotmail.com.

Bautista Tuxtepec, Oax

C. Declara bajo protesta de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o personas que forman parte de "LA CONTRATISTA", se encuentran en los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

D. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación concatenado con el artículo 50-A del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente Ejercicio Fiscal.

E. Cuenta con la Opinión Positiva vigente, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Mpio. San Juan Social (IMSS), relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia desautism juxtepec. Dato Juxtepec. Oax seguridad social.

F. Cuenta con la Constancia de Situación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores vigente sin adeudo.

G. Cuenta con Registro en el Padrón de Contratistas de Obra Pública, del Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, con número SHTFP/DJ/DPCE/0106/2025, expedida con recita.

29 DE ABRIL DEL 2025. Y registro municipal vigente con número SJBT-PMC-018/2025, expedida con fecha 14 DE MAYO DEL 2025.

H. Es de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de que llegare a cambiar de OBRAS nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano, por cuanto a este contrato se BLICAS refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en de San Juar beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

I. Ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto del presente contrato, a fin de considerar todos los factores previsibles que intervinieron en la elaboración de su propuesta y que conoce el contendo de las disposiciones reglamentarias; y administrativas, en relación con los asentamientos humanos, desarrollo sobre ambiente y construcción.

REGIDUPIT OS OBRAS
PUBLICASY DESARROLLO
URBANY
Mpio. Sarvium
Bouristarvurteper,
Delo. Tuxteper, Oax.
02/07/2025-05/11/2025

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio. San Juan Junitos de Produc

ijuntos podemos Av. 5 de Mayo 281, Centro Gor Assaulta SINDICATURA
HACEMOURIA
Mpic. Sapuran
Gautista Turtepec,
Parts diagepec, Car



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QAXACA**

J. ARQ. ANGEL RUIZ REYES., con cédula profesional número 10652982, fungirá como

Se eliminan:	superintendente, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio
SUPERINTENDEN	de registro , vigencia , clave de elector . Estado 20-
TE: folio INE; año de registro;	OAXACA, Municipio y Sección
vigencia; clave de elector, municipio,	ING. PEDRO LUIS JACINTO CANSECO, fungirá como Director Responsable de Obra, el
localidad y sección. Del DIRECTOR	cual cuenta con Registro en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el
RESPONSABLE DE OBRA: Folio INE;	Estado de Oaxaca, mediante oficio número SIC/SSOP/UL/DRO/1109/2025, expedido con fecha 19 DE MARZO DE 2025, con número de registro A 2034, y código de validación
año de registro; vigencia; clave de	2302E940995b1; quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida
elector, municipio,	por el Instituto Nacional Electoral, con folio de registro vigencia clave de elector Estado 20-
localidad y sección. Las Firmas del	OAXACA, Municipio Localidad
Contratista,	y Sección y su cédula profesional número 5171510 y declara en este acto
superintendente y director responsable de obra.	que no ostenta cargo de administrador único, representante, apoderado, gerente o socio de "LA CONTRATISTA".
Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP L.	Conoce el contenido, los requisitos y los procedimientos que establecen la Ley de Obras
Nueva Ley DOF 20-03-2025	Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; la convocatoria, sus anexos y la

Estado 20-Sección onsable de Obra, el e Obra vigente en el 2025, expedido contro. Tuste código de validación 101/2025-3 112/2027 fotografía, expedida Estado 20-Localidad declara en este acto ado, gerente o socio cen la Lev de Obras nto de Construcción Bautist ia, sus anexos y laDtto. Tuxt documentación técnica con las que elaboró su proposición, las normas para la 101/2025-31/1

TERCERA, "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

para la obra o servicio materia del contrato.

 A. Es su voluntad libre y consciente, celebrar el presente contrato, en el que no existe violencia, dolo, lesión, mala fe y/o error que vicie sus voluntades.

construcción e instalaciones y de la calidad de los materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida

- B. De manera reciproca, se reconocen expresamente sus personalidades y las capacidades jurídicas, con las cuales contratan.
- C. Conocen y aceptan que el presente contrato y sus anexos, que de forma enunciativa más no limitativa son: Catálogo de presupuesto, estableciendo unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición, programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos 3/10 actividades, planos del proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas generales, particulares y normas de calidad, terminos de referencia, bitacora de obra, son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES", en sus derechos y o

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio San Juan

Av. 5 de Mayo 281, Centro G. P. 68300, San Juan Bau

08/07/2025-05/11/2025



"2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "EL MUNICIPO" encomienda a "LA CONTRATISTA" la realización hasta su total terminación de la obra pública denominada REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN EL FRACCIONAMIENTO ADOLFO LOPEZ MATEOS II PLAYA DEL MONO, ubicada en CALLE INGENIO SANTO DOMINGO del Municipio de San Juan Bautista INDICATADA Tuxtepec, Oax. En la que se realizarán trabajos de: EN PRELIMINARES (TRAZO ACCUALDOR NIVELACIÓN, CORTE CON CORTADORA, DEMOLICIÓN CON MAQUINARIA Y MANUAL) MADIO SAN JUAN EN EXCAVACIÓN (EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA Y MANUAL , AFINE); EN TUBERÍA JULISTA TUXTEPEC.

(7.87 M3 DE CAMA DE ARENA, 262.30 ML DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO RD-26 DE Tustep 75 MM (3"); EN RELLENOS (121.27 M3 DE RELLENO (ARCILLA); EN REPOSICIÓN DE PAVIMENTO (27.43 M3 DE BASE HIDRÁULICA, 136.56 M2 DE PAVIMENTO F'C=250 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR); 96 M2 DE TENDIDO DE GRAVA, 13 REPARACIONES

DE TOMAS DOMICILIARIA; PIEZAS ESPECIALES, CARGA Y ACARREOS, LIMPIEZA, Y éste se obliga a ejecutarla atendiendo las especificaciones técnicas generales y particulares emanadas del Proyecto Ejecutivo, los conceptos y volúmenes establecidos en el catálogo de

conceptos propuesto y aprobado; asimismo, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los RESIDENC trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos MON CIPAL ordenamientos, normas y anexos señalados en este contrato así, como las disposiciones en Mpio, san Juan materia de construcción vigentes en el ámbito federal, estatal y municipal, los proyectos suctiva vuxtaper planos, especificaciones programas y presupuestos correspondientes, así como las demástio fuxtapec. Os disposiciones en materias de asentamientos humanos, desarrollo urbano y medio ambiente.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

Se eliminan: Firma

superintendente y

director responsable

del Contratista.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: "LAS PARTES" convienen que el plazo de ejecución será de 30 (TREINTA) días naturales, siendo la fecha programada de inicio de los trabajos, el martes, 15 DE JULIO DE 2025, y la fecha programada de terminación el viernes, 13 DE AGOSTO DE 2025, de conformidad con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partimos se por las IRECCIÓN dos partes, el acta de extinción de derechos y obligaciones o, bien, cuando con motivo del EOBRAS finiquito, la liquidación de los saldos se realicen a la firma del documento en el que conste el UBLICAS finiquito, éste tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obligaciones, documento de San Juan en que "LAS PARTES" deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que, se darán. Tuxtepec, por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior 2025-2072 reclamación.

TERCERA. MONTO: El monto total de sos trabajos, objeto del presente contrato, es de \$482,634.34 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.) I.V.A. incluido, el cual fue determinado, de scuerdo a los conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, previos unitarios propuestos e

REGIOURÍA DE CBRAS
PUBLICASY DESA-ROLLO
URBANO
Majo. San Jun
Baueista Tystepec,
Onto. Yustepec, Oax.
08/07/2025-05/11/2025

REGIDURIA DE HACIENDA MAIO Juntos

ntos podemos!

Mpio. San Juan autista Turtepec, to, Justepec, Oa:

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P168300; Specyso, Bau 01/01/2025-31/12/202



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

importes parciales y totales, contenidos en la proposición de "LA CONTRATISTA", incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. ANTICIPO: En términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" otorgará, a "LANDICATURA CONTRATISTA", un anticipo del 30%, que corresponde a la cantidad de \$144,790.30 pio del CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 30/100 M.N. Dutista Tuxepec, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El anticipo será otorgado a "LA CONTRATISTA", en una sola exhibición, durante los primeros 10 días después de la fecha de firma del presente contrato y cuando ésta haya entregado la garantía de anticipo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 fracción I y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y deberá mantenerse observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima fracción I del presente Contrato.

El atraso en la entrega del anticipo, imputable a "EL MUNICIPIO", será motivo para diferir en igual plazo el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, siempre y cuando lo solicite "LA CONTRATISTA", sea procedente y "LAS PARTES" suscriban el convenio de diferimiento de la fecha de inicio correspondiente. En caso contrario, la fecha de inicio de los trabajos será la estipulada en el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato.

Cuando "LA CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo establecido, ni en los términos y condiciones que se estipulan en la Cláusula Décima, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberán iniciarse los trabajos en la fecha fijada originalmente.

"LA CONTRATISTA" acepta que la amortización del anticipo pactado en la presente cláusula se sujetará al siguiente procedimiento:

- La amortización deberá efectuarse proporcionalmente, con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen de acuerdo con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos, debiéndose liquidar el faltante o por amortizar, en la estimación final o finiquito.
- 2. Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión del Contrato, el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LA CONTRATISTA", la determinación de rescindir el contrato o decretar el incumplimiento del mismo, con la aplicación de las penalidades pactadas en el presente instrumento.
- Para la amortización del anticipo en los casos de terminación anticipada del Contrato, el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LA CONTRATISTA", el acuerdo de la terminación anticipado.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no reintegre el sado por aplicado ano example. CATURA el plazo señalado con anterioridad, debera pagar interessas que sa causar a a misma CENDARIA



Hipio, San Juan Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax. 2: 8 de/36) c. 31 h 2 horo

01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE OBRAS PUBLICASY DESARROLLO URRANI Mapio. Seri Jurien Bourista Turrepec, Otto. Turrepec, Oax. 08/07/2025-05/11/2025

Av. 5 de Mayo 281, Centro, Call 6544, San, Jun 18

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra. Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-060/2025

2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán, por días calendario, desde que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se SI pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

Para garantizar la correcta inversión, exacta aplicación o amortización o devolución autista total o parcial del anticipo convenido en esta cláusula y sus accesorios. "LAC Tuxten CONTRATISTA", se obliga a presentar una póliza de fianza en los plazos, términos y condiciones establecidos en el apartado I de la Cláusula Décima de este contrato.

Con el objeto de que "EL MUNICIPIO" compruebe la correcta aplicación del anticipo, amortización o la devolución total o parcial del mismo, ésta podrá solicitar información y practicar revisiones en cualquier tiempo; para el mismo efecto "LA CONTRATISTA" deberá proporcionar a "EL MUNICIPIO", todas las facilidades necesarias, así como en su caso, acreditar fehacientemente, la aplicación del anticipo, con los trabajosper ejecutados, las facturas de los pagos y demás documentación de cualquier índole que se le requiera.

QUINTA. FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto debro Tuxtepec. Oax presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán log1/01/2025-31/12/2027 conceptos de trabajos terminados, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales de conformidad a la fecha de corte que al efecto se fije.

El procedimiento para la determinación del pago de los trabajos, se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- I. "LA CONTRATISTA" deberá entregar a la residencia de obra de "EL MUNICIPIO". la o las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia su pago, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte.
- II. La residencia de obra, dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción. deberá revisar y, en su caso, autorizar la estimación de que se trate.
- III. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "LAS PARTÉS" PUBLIÇAS tendrán un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha del vencimiento del pio. de Salt Juan plazo señalado para la revisión y conciliación de estas diferencias. Si "LAS PARTES autista, Tuxlepec, no llegan a una conciliación, ésta quedará pendiente, a efecto de llegar al acuerdo y cobrarlo en la siguiente estimación.
- "EL MUNICIPIO" cubrirá a "LA CONTRATISTA" el importe de sus estimaciones IV. dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado y que sea remitien correspondiente para trámite de pago.

08/07/2025-05/11/2025

REGIDURIA DE HACIENDA

Juntos 📆 podemos

Av. 5 de Mayo 281, Centro, CIP/683005-Sárt 30207-Sautista

to, Tuxtenec Gav

84 360 S - 31 /

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra. Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-060/2025

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

La autorización de las estimaciones se hará por conducto de la residencia de obra de "EL MUNICIPIO". La fecha de aceptación, autorización y firma de las estimaciones deberá asentarse en la bitácora de obra correspondiente.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no presente las estimaciones en el plazo establecido SIN en la presente cláusula, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "LA CONTRATISTA", debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

Para el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones y de ajustes de costos, "EL1/01/2025-3 1/12/2027 MUNICIPIO", a solicitud de "LA CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; y los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazó establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATISTA".

En el supuesto de que "LA CONTRATISTA" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegraf las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara delto Tuxtepec.Oax supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre la8/01/2025-31/12/2027 cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

No serán consideradas como pagos en exceso, las diferencias que resulten a cargo de "LA CONTRATISTA", que sean compensadas en la estimación siguiente.

Si "LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del contrato, sin mediar orden por la escrito de "EL MUNICIPIO", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ... ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellocar modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"LAS PARTES" convienen en que la forma de pago por la cantidad y el objeto del contrato. será en forma de transferencia electrónica indicando lo siguiente: las claves interbancariasi, Tuxtepec, nombre del titular de la cuenta, entidad bancaria, y todos los datos útiles necesarios para su epoc. Oax. realización.

SEXTA. LUGAR DE PAGO: "LAS PARTES" convienen que el pago de las facturas derivadas de las estimaciones a que se refiere la clausula anterior y, cuando así proceda, el de anterior costos a que se refiere la Cláusula Novena, se mará por "EL MUNICIPIO", a través transferencia electrónica.

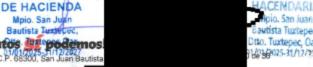
"LA CONTRATISTA" será la única responsable de que las facturas que se prese pago cumplan con los requisitos administrativos y Ricales, por lo que, el a rasc. Su rago po NDIC.

Mpio. San Juan

Juntos 🖳 podemos

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista

08/07/2025-05/11/2029





2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

falta de alguno de estos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no serán motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN: "LA CONTRATISTA" no podrá hacer ejecutar los trabajos, de forma completa o parcial, a través de un tercero.

En el supuesto previsto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la libilità obra ante "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO: "LA CONTRATISTA" podrá ceder en forma de companya de parcial o total, los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo 1/2025, 31/12/2 ceñirse al siguiente procedimiento:

- Dar aviso previo y por escrito a "EL MUNICIPIO", en el que exprese su intención de ceder completamente o parte de sus derechos de cobro, debiendo proporcionar toda la información necesaria de la persona a favor de quien pretende transferir este derecho de cobro.
- II. "EL MUNICIPIO" deberá resolver sobre la solicitud de "LA CONTRATISTA", en un RES término de diez días naturales, contados a partir de la presentación del aviso.

La transferencia de derechos no exenta a "LA CONTRATISTA" de facturar los trabajos que Dtto. Tuxtepec,Oax se estimen. 01/01/2025-31/12/2027

La notificación a "LA CONTRATISTA" de la resolución sobre su solicitud de cesión de derechos, deberá hacerse en forma fehaciente, con el acuse de recibo correspondiente,

De igual manera, deberá notificarse una copia de conocimiento al área de "EL MUNICIPIO" que corresponda.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

- Créditos a favor de las personas trabajadoras de "LA CONTRATISTA";
- Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación;
- Créditos a favor de "EL MUNICIPIO", teniendo preferencia los que resulten de falta de amortización del o los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta del presente contrato a "LA CONTRATISTA", y
- 4. Otros créditos a favor de terceros, distintos a los mencionados en los puntos anteriores

NOVENA. AJUSTE DE COSTOS: "LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los cost que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir de la fecha presentación de sus propuestas, ocurran vircuestancias de orden económico na prevista este contrato que determinen un aumento o requeción de los costos de los trabalos al ejecutados, conforme al programa pactadEEGIDURIA

DE HACIENDA Mpio, Saw Juan

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 683

Bautista Trortepec

Mpio. San

o. Tuxteper, Oax. 08/07/2025-05/11/2025



"2025, BICENTENATIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"LAS PARTES" acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos determinado desde las bases para el presente contrato, será el mismo a que se refiere el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, de acuerdo a lo siguiente:

- A. El ajuste de costos debe ser solicitado por "LA CONTRATISTA", mediante escrito. debiendo adjuntar a éste, el estudio y soporte respectivo para que proceda, dentro de un plazo que no exceda de cinco días hábiles.
- B. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados cor PROC base en los relativos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o el. Mi índice que determine la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones. Cuando los tros trates de la comunicaciones. indices que se requieran, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI o por 1/01/2025-31/ la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, procederán a calcularlos en conjunto, conforme a los precios que investiguen por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI, de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- C. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento, o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el presente contrato o en caso de existir atraso no imputable a "LA CONTRATISTA", con respecto al programa que se hubiere convenido. Cuando el atraso sea por causa imputable a "LADitio Tuxtepec.Oax CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos 1/01/2025-31/12/2027 pendientes de ejecutar, conforme al programa que se hubiere convenido.
- D. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos objeto del presente contrato. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del presente contrato.
- El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés: establecida por "LA CONTRATISTA", en su proposición.
- F. Para el pago del ajuste de costos se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta, por la que respecta a la autorización y pago de la factura y a los plazos establecidos.

DÉCIMA. GARANTÍAS: "LA CONTRATISTA" se obliga a constituir y a sostener en la forma y términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentanas y administrativas aplicables, así como previsto en este contrato, las siguientes garantias.

Fianza que garantice la correcta inversión, exacta amortivación o devolu anticipo que le sea otorgado por "EL MUNICIPIO", en los terramos de la del presente instrumento. REGIDURÍA

Av. 5 de Mayo 281, Centro, Otto 68300 Sandyan Bautist

08/07/2025



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAXACA"

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", " con valor del 100% (cien por ciento) del importe total del anticipo señalado en el primer párrafo de la cláusula cuarta, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el Contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorque prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga PRES o espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO", y se hava comunicado por escrito al contratista o fiado.
- I. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por 1/01/2025-31/12/2027 solicitud de "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el importe del anticipo haya sido debidamente aplicado, amortizado o devuelto en su totalidad.
- J. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las hagan exigibles las importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de IRECC inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra pendiente por ejecutar.
- K. En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementante. Tuxtepec. por ello se modifique el anticipo otorgado "LA CONTRATISTA" se obliga 🖢 entregar 2025-2027 un documento adicional a la fianza, o bien, presentará una póliza de fianzaren la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de anticipo

Flanza que garantice por "LA CONTRATISTA" el cumplimiento de todas y suga una las obligaciones derivadas del presente Contra



DE HACIENDA

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 683 Tuxtepec, Oux 08/07/2025-05/11/2025

Bautista Tuxtepec Otto, Turtepec, Day

Otto. Tuxtepec,Oax



PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA*

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del importe total incluyendo el impuesto al valor agregado de las obras objeto de este contrato. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorque prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado por escrito al contratista o fiado.
- J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el objeto del contrato haya sido cumplido en su totalidad.
- K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos esta esta en la fina de la fina 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas emiRECCIÓN vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en lasne 0 obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las p hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra pendiente por ejecutar.

En el supuesto que "LA CONTRATISTA" no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado en este apartado, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente del presente contrata

En el supuesto de que las partes celebrer un convenio modificatorio al contrato o que costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, CONTRATISTA" se obliga a entregar un coornento adicional a la sanza, o, piem present

una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjuntar solidana en

REGIDURIA DE HACIENDA

> Juntos 55 podemos Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 883 To Sepetua Bautista

Otto, Tuxtepec, Car. 1/01/2025-31/11 de 36

RIA DE OBRAS

08/07/2025-05/11/2025







Tuxtepec.Oax 01/01/2025-31/12/2027



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA?

fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de cumplimiento.

La póliza de fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de "LA CONTRATISTA" con motivo de este contrato, se cancelará cuando, se haya cumplido satisfactoriamente con el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se hayas otorgado fianza que garantice defectos o vicios ocultos, la cual tendrá un vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha en que se haga entrega física de la misma.

III. Asimismo, en los términos del párrafo segundo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas Medical y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previamente a la recepción de los trabajos materia del presente contrato, "LA CONTRATISTA", a su elección, se obliga ano 1/2025-31/1/2027 constituir fianza, o cheque certificado, con el objeto de garantizar durante un plazo de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de los trabajos por parte de "EL MUNICIPIO", sus responsabilidades derivadas de defectos de ejecución, vicios ocultos, mala calidad de los materiales o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido "LA CONTRATISTA".

En el caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por una fianza, ésta deberá ser otorgada, por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "BLOSIDENCIA MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra. La pólizaMUNICIPAL de fianza deberá contener las siguientes declaraciones:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de las representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se expide de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las derres disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la Materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que garantiza las responsabilidades derivadas de defectos de construcción victos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la ejecución RAS de los trabajos motivo del contrato, aun cuando parte de ellas se hubiera a subcontratado, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo. Bautiera Tuxteped.
 I. Que la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de recepciónec. Os
- total de los trabajos y, en caso de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad derivada del contrato continuará vigente hasta que se corriiantos defectos y se satisfagan las responsabilidades.
- J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la superización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas del Poder Electrivo de la solicitud de la "EL MUNICIPIO" REGIDURIA DE HACIENDA

Juntos podemos

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68391 Sautisti

REGIOURÍA DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Majo. Són Juan Baurista Tujaspec, Drio. Tustapec, Ocx. 08/07/2025-05/11/2025

SIMPLATURA HACENDARIA Mpio. San Juan Bautista Tuntepec, Otto. Tuntepec, Car in 10.025 to 10.000

Dtto. Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/2027



"2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAXACA"

K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vígor.

En caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá otorgar a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", por un 10% del monto total ejercido.

Los modelos de póliza fianza antes descritos, deberán apegarse a las DISPOSICIONES DECURADO CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE DE DEL SANDE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE DE DEL SETUDIOS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLIGÁSTUXTEPOC, REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS MOZES 31/12 SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, publicadas mediante Decreto, en el Diario Oficial de la Federación, del día 15 de abril de 2022, las cuales se entenderán hechas a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos, debiéndose dar cumplimiento en su caso a las posteriores actualizaciones que se emitan por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 18, párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DÉCIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: De conformidad con lo dispuesto en Mojó, San Juan el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Badista Tuxtepec. "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATISTA", el o los inmuebles of no 1/01/2025-31/12/2027 en donde deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO", prorrogará en igual plazo, la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos, los cuales, una vez concluidos, con esta extensión de tiempo o no, deberá constar por escrito, el haber sido entregados.

DÉCIMA SEGUNDA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado a ARQ. ANGEL RUIZ REYES COMO su superintendente de construcción, quien cuenta con título y cédula profesional proper podemente experiencia comprobable de cinco años, en ejecución de trabajos afines o similares a los descritos objeto de este contrato.

El superintendente de construcción, deberá conocer los proyectos, normas de calidad. LICAS especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de San de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generales y generen con motivo de la ejecución de los trabajos; toda vez que será responsable de la solicitud de modificaciones al proyecto, programas de ejecución convenidos, elaboración generales, solicitud de ajuste de costos, solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales, solicitud de convenios modificaciones así tomo de suspensiones y terminaciones anticipadas.

REGIOURIA DE OBRAS PUBLIÇAS POESARROLLO URBANO Mpio San Jaon Bautista Luxtepec, Dito. Tuttepec, Cax. 08/07/2025-05/11/2025 REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio, San Juan
Juntos Jungo

Av. 5 de Mayo 281, Centro, O.P. 88500(sser. Dax Bauest) 81/01/2025-31/12/2027 SINDICATURA HACENDARIA Mpio, San Juan

Bautista Tuxtepec, gDratte antepec, Oax



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAXACA"

Así mísmo. "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. PEDRO LUIS JACINTO CANSECO como su Director Responsable de Obra, quien será el encargado de revisar detalladamente previo al inicio de los trabajos, las condiciones en las que se ejecutarán los trabajos? características generales y particulares del proyecto, recabar toda aquella información que le sea pertinente para realizar sus funciones, participar en la entrega del sitio de los trabajos af superintendente de vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programa de ejecución de los trabajos y atender en conjunto con el superintendente las acciones de prevención y atención prioritaria que permitan terminar los trabajos en tiempo y forma, firmas las notas de la bitácora, vigilar que el superintendente cumpla las condiciones de seguridadure higiene y limpieza, revisar las estimaciones presentadas por el superintendente. Ilevar el Tu control de las cantidades de trabajo realizadas, avalar las cantidades de los insumos rendimiento de mano de obra, maquinaria y equipo, de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos y en la integración y conformación del expediente de los trabajos, y demás obligaciones establecidas en los artículos 200 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca y 60 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

"EL MUNICIPIO", de conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se RES reserva el derecho de aceptación o remoción de la persona designada como superintendente de construcción y del Director Responsable de Obra, por parte de "LA CONTRATISTA".

"EL MUNICIPIO", en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas otto. Turtepec.0ax y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y 54 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá designar con antelación al inicio de los trabajos, a una persona servidora pública, que será responsable de la residencia de obra y deberá contar con título y cédula profesional en arquitectura, ingeniería civil o ingeniería-arquitectura y que cuente con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato y que preferentemente deberá contar con licencia de Director Responsable de Obra vigente en el Estado de Oaxaca.

La persona residente de obra será responsable de manera enunciativa más no limitativa de: su pedemos supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato, incluyendo la aprobación ECCIÓN de las estimaciones presentadas por "LA CONTRATISTA"; así mismo, tendrá la acultad de OBRAS dar las instrucciones por escrito a través de la bitácora haciendo anotaciones semanales o BLIC S según considere relevantes o necesarias de acuerdo a la forma convenida y las modificaciones, de Sanua que para tales efectos hayan sido formalizadas.

Las funciones de la residencia de obra son: tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportoriamente las consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el Directos Responsable de Obra o el superintendente, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato; vigilar y controlar el desarrado de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de su trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactatos en ejecucion coordinar con los responsables de los trabajos das tompinaciones autoripacias o responsables de los trabajos das tompinaciones autoripacias o responsables de

į Jun

Juntos 🐠 podemos!

474636 Tuxtepec, Oax 1/11/2025-31/12/1-

Soutisto Typesec, Onto. Towepec, Com. 68/07/2025-05/11/2025

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de la dependencia o entidad para su formalización; rendir informes con la periodicidad establecida por la convocante, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.

"EL MUNICIPIO" podrá remover de su encargo a la persona designada como residente de obra en cualquier momento, previa notificación por escrito a "LA CONTRATISTA", con tres días de anticipación.

"LAS PARTES" convienen, que en caso de que "EL MUNICIPIO" contrate a un tercero para la supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra, "LA CONTRATISTA" otorgará a ésta, las facilidades, documentos y datos necesarios; sin embargo "EL MUNICIPIO", a través del Otto. Tuxtepec, Oax residente de obra será responsable, de cualquier autorización y aprobación de los asuntos 01/01/2025-31/12/202 relacionados con los trabajos materia del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: En la fecha programada para el término de los trabajos, "LA CONTRATISTA" comunicará a "EL MUNICIPIO", a través de la bitácora, sobre la terminación de los mismos, anexando en este caso, los documentos que lo soporten, e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, el inmueble en condiciones de operación, los planoa RESIMENCIA correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante sumunicIPAL ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento Mpir San Juan de los bienes instalados, si así corresponde.

"EL MUNICIPIO" verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, dentro de 10⁸10⁹1/2025-31/12/20
veinte días siguientes a la comunicación, y al efecto, se deberá informar a (Órgano Interno de
Control), con diez días de anticipación: el lugar, la fecha y hora, en que se efectuará la
recepción de los trabajos. De este acto, se levantará acta entrega, quedando los trabajos bajo
la responsabilidad de "EL MUNICIPIO".

Si durante la verificación de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la superiminación de los mismos, deberá solicitar a "LA CONTRATISTA" su reparación, conforme a las condiciones pactadas en el contrato, "EL MUNICIPIO", por conducto del residente de si pado obra, tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ECCIO corregir, se podrá conceder a "LA CONTRATISTA" una prórroga por el periodo que acuerde ORRI con "EL MUNICIPIO", para la reparación de las deficiencias; en ese periodo no se aplicarán LICA penas convencionales. Transcurrido el plazo sin que "LA CONTRATISTA" haya reparación si trabajos, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías a que haya lugar, sin perjuicio de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Las reparaciones de las deficiencias a que alade el parrafo precedente no podrán consistir en la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerara que la obra no fer concesida en el plazo convenido.

REGIOUMA DE OBRAS
PUBLICASY DESARROLLO
ORRANO
Mpio. Sgh Tuon
Boutisty Tuxtepec,
Dito. Tuxtepec, Oax.

08/07/2025-05/11/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA Mpios San Juag

Juntos podemos

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.F. 68307 San Unan Bautista

SINDICATURA HACENDARIA Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec.

g. 1810e 38x1epec, Oan



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los treinta días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una "LAS PARTES", describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, previo a la firma de éste, "LA CONTRATISTA" deberá acreditar con las constancias, que no existen adeudos pendientes con la comunidad por concepto de comidas, pago a trabajadores y materiales; asimismo, deberá acreditar, que no tiene adeudos por concepto de cuotas obrergind CATURO patronales ante el IMSS, INFONAVIT, SAT o ante cualquier otra autoridad con la que tenga con concepto de cuotas objeto del la percución de los trabajos objeto del la presente contrato.

De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" o bien en el supuesto de que "LA1/2025-31 CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de "EL MUNICIPIO" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "LA CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el resultado del finiquito a "LA CONTRATISTA", ésta tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido dicho plazo, no realiza gestión alguna, el finiquito se tendrá por aceptado.

Determinado el saldo total, en el caso que el crédito sea a favor de "LA CONTRATISTA", "ELPRESIDENCIA MUNICIPIO" pondrá a su disposición de "LA CONTRATISTA", el pago correspondiente "MUNICIPAL mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, se hará la gestión mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, se hará la gestión mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, se hará la gestión mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, se hará la gestión mediante pur media se de que prior mediante credito sea a favor de "EL MUNICIPIO", ésta solicitará el reintegro de los importes 1/01/2025-31/12/2027 resultantes, a lo cual, "LA CONTRATISTA" realizará el pago correspondiente por medios electrónicos o mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas dentro de los quince días naturales siguientes a su requerimiento.

Tratándose de recepción parcial, previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES" y en atención a las características de los trabajos materia del presente contrato y siempre que a juicio de "EL MUNICIPIO", existan partes de los mismos que puedan considerarse terminados, utilizables y en operación; "LA CONTRATISTA" deberá entregar los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas CCION durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento BRAS correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes LICAS instalados.

No obstante, la recepción total o parcial de los trabajos, según se trate, "LA CONTRATISTA" xtapec, Oax se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, defectos o vicios ocultos, pagos en exceso o cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos establecidos en la fracción III de la Cláusula Décima del presente contrato

Independientemente de que la recepción de los trabajos sea jural o parcial, "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar el inmitiente en condiziones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas pesoses caciones aplica as durante su

juntos podemos le Mayo 281, Centro, C.P. 68300 den den Bau

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68800 Bandon Bar 01/01/2025-31/12/2027

REGIOURÍA DE OBRAS PUBLICASY DESARROLLO MRBANO Mplo. SanJuan

Mpio. Sanjivan Bautista Tystopec, Otto. Tuxtopec, Oax. 03/07/2015-05/11/2025 HACEMDARIA Mpio, San Juan

cutista, Tuxtepec,

Eavista Turtepec Utto, Turtepec, Co



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXAÇA"

ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde.

DÉCIMA CUARTA. SUMINISTROS:

- En los casos que proceda y, en razón del tipo de obra, "EL MUNICIPIO" gestionará y proporcionará a "LA CONTRATISTA", lo siguiente:
 - A. Los permisos necesarios para su ejecución, tales como de construcción, derechos de vía o en su caso liberación de vías, cruces con vías de ferrocarril o carreteras federales, Baurist con línea de comunicación o transmisión o de cualquier propiedad privada. Dtto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027
 - B. El retiro o acondicionamiento de líneas e instalaciones eléctricas que constituyan obstáculos para el desarrollo de los trabajos de este contrato.
 - C. Los gastos de indemnización que se originen por los conceptos indicados en los párrafos anteriores, serán pagados directamente por "EL MUNICIPIO".
 - D. Los materiales y equipos necesarios para su instalación permanente en la obra, excepto aquellos que debe suministrar "LA CONTRATISTA" en términos del presente contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen en la propuesta. PR Dichos materiales y equipos, serán entregados en los almacenes y/o bodegas de la MUN zona de trabajo donde se localice la obra.
- II. A su vez, "LA CONTRATISTA" se obliga en este aspecto, a lo siguiente:
 - A. Recibir en calidad de depósito, los materiales y equipos que esté obligada a proporcionarle "EL MUNICIPIO" para la realización de la obra y a transportarlos, bajo su riesgo, desde los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo, hasta los lugares de la instalación.
 - B. Verificar la cantidad de los materiales que reciba, de acuerdo con las remisiones o listas de embarque y con las especificaciones de los pedidos correspondientes.
 - C. Establecer, conservar y manejar, los almacenes necesarios para la custodia y control p de los materiales y equipos suministrados por "EL MUNICIPIO", obligándose también CION a atender las indicaciones que ésta considere pertinente formular, derivados de subRAS facultad de verificar en cualquier tiempo las existencias y el estado de su almacenamiento. Mpio, de Sa
 - D. Devolver bajo su riesgo a "EL MUNICIPIO", una vez terminada la obra, los materiales:pec. y equipo sobrantes, clasificándolos e inventariándolos convenientemente²⁰en comparación con los instalados, mediante entrega en los almacenes y bodenas de la zona de trabajo donde se localice la obra.
 - E. Pagar a "EL MUNICIPIO", el importe de los faltantes de materiales y equipos. precios que rijan en el momento que deba entregar los resmos.



Sautista Tuxtepec

08/07/2029-05/11/2025

Av. 5 de Mayo 281, Centro, (C.P1/28380) (Regydess



2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAXACA?"

"LAS PARTES" establecen que "LA CONTRATISTA" es la responsable directa de los materiales y equipos que le sean suministrados por "EL MUNICIPIO" e igualmente que, si diese a los materiales y equipos citados un fin distinto del aquí pactado, queda sujeto a la responsabilidad penal.

DÉCIMA QUINTA. CAMPAMENTOS Y BODEGAS: En caso de que sea necesaria lasino instalación de campamentos y/o bodegas, se permitirá a "LA CONTRATISTA" que utilicano previa autorización por escrito de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercanías previa autorización por escrito de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercanías previa autorización por escrito de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercanías previa autorización por escrito de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercanías previas de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercanías previas de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercanías previas de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercanías previas de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercanías previas de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercanías previas de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercanías previas de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercanías previas de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en la complexa de "EL MUNICIPIO", los terrenos de " de la obra y que sean propiedad o controlados por "EL MUNICIPIO". Otto. Tuxtepes, Oax.

"LA CONTRATISTA" podrá utilizar terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, para 1/2025-31/12/2027 instalar sus campamentos y/o bodegas, pero en estos casos, ésta realizará por su cuenta, los arreglos que sean necesarios con las personas propietarias o las autoridades agrarias en turno, agentes que corresponda y pagará, asimismo, las rentas y demás gastos relativos a estos arreglos.

En cualquier caso, "LA CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO", la localización de los terrenos que pretende utilizar, la que, en su caso dará la autorización 1 correspondiente.

"LA CONTRATISTA" construirá por su cuenta y con cargo a sus costos indirectos, los MUI campamentos, oficinas, bodegas, polvorines o sitios para almacenamiento de explosivos, que Mgió. San Juan requiera para la ejecución de la obra. Bautista Tuxtepec. Otto. Tuxtepec,Oax

01/01/2025-31/12/2027 Serán propiedad de "LA CONTRATISTA", todos los bienes muebles correspondientes a tales instalaciones, teniendo obligación de retirarlos, a la terminación de la obra.

"LA CONTRATISTA" se obliga a que las construcciones que haga de campamentos, comedores, oficinas y locales para servicios médicos, sean del tipo adecuado para asegurar condiciones razonables de comodidad, seguridad e higiene, durante la ejecución de la obra; así como a establecer las medidas necesarias para el mantenimiento y el orden de sus instalaciones.

Las redes de drenaje de los edificios que construya, no deberán descargar en sitios cen forma in proinconveniente con relación a otros campamentos o lugares habitados o que puedar motivar la DE ORRAS contaminación del agua de la zona.

DÉCIMA SEXTA, OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

Programa: "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo con los o Programas de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, equipos, nateriales y mano de obra que se firman por "LAS PARTES" y se integran como anexos al presente. contrato.

Contratación de mano de obra local: "LA CONTRATISTA" debera observar lo establecido en el artículo 51, fracción X Bis, de la Ley de Obras Publicas Relacionados del Estado de Oaxaca, que astáblece que depera contra y a

EGIOURÍA DE OBRAS Tuxtepec, Oux. C2/07/2025-05/11/2025

REGIDURIA DE HACIENDA

Juntos podemos! Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 6

01/01/2025-31/12/2027

Mpia, San Juan Bautista Tuxtepec



2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

50% de mano de obra local, en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, o zonas consideradas con cierto grado de marginación

Bitácora: La Bitácora de Obra es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre "LAS PARTES" que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, deben realizarse anotaciones semanales, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará bitácora electrónica, u otros medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumento Pho que permita a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, encomendados con el presente contrato a "LA CONTRATISTA".

"LAS PARTES" de manera obligatoria utilizarán la Bitácora de Obra, la cual será 01/01/2025-31/12/2027

custodiada por el Residente de Obra de "EL MUNICIPIO".

En la Bitácora de Obra deberá constar de manera enunciativa más no limitativa, los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras, el cumplimiento de los derechos y obligaciones pactados en el presente contrato, la información respecto del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el pago de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presenten. Asimismo, se asentarán y resolverán, problemas específicos de carácter técnico y administrativo, desde la fecha de iniciación, hasta la de conclusión. Baupista Tuxtepec

- A. Se deberá iniciar la Bitácora de Obra, manifestando textualmente la fecha de tid. Tuxtepec Oax apertura, datos generales de "LAS PARTES", como nombre y firma del personal autorizado, domicilios, teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y características del sitio donde se desarrollarán, la descripción de los documentos que identifiquen oficialmente al superintendente de construcción, Director Responsable de Obra, como responsable por parte de LA XX CONTRATISTA", y al Residente obra, como parte de "EL MUNICIPIO", quienes el porte de la MUNICIPIO", quienes el porte de la MUNICIPIO. realizarán los registros en la Bitácora, indicando a quién o quiénes se autoriza RECCIÓN adicionalmente, para llevar a cabo registros. DE OBRA
- B. Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente. UBLICA respetando el orden establecido. Bautista, Tuxtepec, Dno Tuxtepec, Oax
- C. Las notas deberán manifestarse de manera clara.
- D. Cuando se cometa algún error en la redacción, la nota deberá anularse por quien la emita, abriendo de inmediato otra nota con el número consecutivo que corresponda y con la descripción correcta. Si una nota aparece con tachaduras o enmendaduras será considerada nula.
- E. Todas las notas deberán quedar carradas y resueltas, o especificarse que su solución será posterior, debiendo en este último case relacionar la nota de unico resolución con la que dé origen y el cierre de la bitácora se consignada en una nota con la que dé por terminados los trabajos.

Mpio, San Juan Bautista Tuxtapec. Otto, Tuxtapec, Gax. 01/01/2025-21/12/5

Mpio.

Bautista Tuxtepec. Dtto. Tuxtepec, Oax.

22 de 36



08/07/2025-05/11/2025

REGIDURIA DE HACIENDA

Av. 5 de Mayo 281, Centro PT69860 Straluan Bau



RIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- F. Una vez firmadas las notas de la bitácora, se deben cancelar los espacios sobrantes en la hoja, al completarse el llenado de las mismas. Una vez firmadas las hojas de: la bitácora por las personas interesadas, estas mismas podrán obtener una coma Buntos &F o de la bitácora.
- G. Cuando se requiera, se podrán validar oficios, minutas, memorándums y circulare. refiriéndose al contenido de los mismos, o anexando copias.
- H. Las hojas originales y sus copias, deberán estar foliadas y estar referidas al contrato a sancial de la contrato a sancial del contrato a de que se trate. Otto, Tuxtegec; Oax, 2025-2027
- IV. Equipo: "LA CONTRATISTA" se obliga a tener el equipo indispensable para la realización de los trabajos, en buenas condiciones de uso y disponibilidad, en el sitio de la realización de la obra.
- Difusión: "LA CONTRATISTA" se obliga a realizar campaña de difusión del programa V. del cual proviene el financiamiento, mediante lona publicitaria o mampara, misma que será costeada por ésta, con las medidas y datos autorizados por "EL MUNICIPIO".
- Retenciones: "LA CONTRATISTA" acepta que, del importe de las estimaciones se le VI. retenga lo siguiente:
 - A. El 0.5% (cinco al millar): Por concepto de derecho, que servirá para la vigilancia, inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, lo anterior con fundamento en el artículo 38 de la Ley Estatal de Derechos en relación con el artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
 - B. El Impuesto Estatal: De acuerdo a lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda, se retendrá el 3% (tres por ciento) sobre erogaciones por Baytista Tuxtepec remuneraciones al trabajo personal, que se obtendrá del importe de sus Dtto. Tuxtepec.Oax estimaciones, para lo cual, "LA CONTRATISTA" al presentar su facturación para cobro de estimaciones, deberá indicar invariablemente en cada una de las facturas: número de trabajadores permanentes, de trabajadores eventuales y la base gravable de la que se efectuará el cargo.
 - C. Derechos por los servicios de supervisión: Las contratistas, que celebren contratos de obra pública o servicios relacionados con las entidades municipales pagarán y causarán por el importe total de la contratación, sin incluir el importe d impuesto al valor agregado I.V.A, el 3% (tres por ciento), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.
 - D. Las penas convencionales pactadas en la Cláusula Décimo Novena: Refe a las sanciones por incumplimiento del Programa y las demás contribuciones INDICAT federales, estatales y municipales, que al efecto se generen y que, en términos de ACEMDARIA las disposiciones jurídicas aplicables, "EL MUNICIPIO" tenda sue retener a "LAMpio. San Juan Bautista Tuxtenec. CONTRATISTARA Otto, Tuxteger, Cax REGIDURIA 21 401/2025-31/12 /2021

Man day Juan Rautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec,Oax. Av. 8 de Mayo 281; Centro C. F. 563:00 Sp. Supesuan Ba

DE HACIENDA ¡Juntos 🚮 podenios

1. 23 de 36

025-31/12/2027

Ditto, Taxtepec, Cox, 08/07/2025-05/11/2025



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DÉCIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO:

En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato, llegaren a surgired pod discrepancias de carácter técnico y/o administrativo sobre los aspectos que más adelante se CCIÓN señalan de manera específica y limitativa, "LAS PARTES" convienen en que los R representantes designados por cada una de ellas en la Cláusula Décimo Segunda se l notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que San inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un término no mayor a diez días hábiles, se procure llegar a un acuerdo.

La resolución a la que lleguen "LAS PARTES", deberá constar por escrito, para lo cual, se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora, total validez a dicho acuerdo. En el supuesto de que, en el término establecido, s los representantes de "LAS PARTES" no lleguen a un acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades competentes.

Aspectos específicos de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienen en SINDICAJ someter a un procedimiento de resolución, para el caso de que se llegaren a presentaPRO discrepancias. "LAS PARTES" reconocen que el procedimiento de resolución establecido en esta cláusula, no se refiere al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Obras hixtepec. Oax. 01/01/2025-31/12/2027 Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El caso fortuito o fuerza mayor, es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre, imprevisible o inevitable, que, sin culpa o negligencia de alguna de "LAS PARTES", impida el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones a su cargo o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida para dicho cumplimiento de conformidad con el Contrato.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotajes, MUNICIPAL huelgas declaradas, ciclones, motines o disturbios, catástrofes de transportes marítimos, Mpio. E ferroviarios, aéreos o terrestres; paro de fábrica(s) por causas no imputables a "LA autista Tuxtapec Otto, Tuxtepec, Oax CONTRATISTA". 01/01/2025-31/12/2027

Cuando cualquiera de "LAS PARTES" por efecto de caso fortuito o fuerza mayor, dejare de Cuando cualquiera de "LAS PARTES" por erecto de la responsabilidad consecuente cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de los daños y periuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

 A. Que la parte que sufra la fuerza mayor no haya dado causas o contribuid produjera.

B. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique un amediato a la otra CEN. parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extension de sus efectos opio. San Juan Bautista Tuxtenec. daños a las personas o bienes de la otra parte. Otto, Tuxtepec, Co.

08/07/2025-05/11/2026

REGIDURÍA DE HACIENDA

Av. 5 de Mayo 281, Centro, Con 68300, San Juan Baut

24 de 36

Marge Se

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra. Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-050/2025

*2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

C. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor.

La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor, se abstendrá de exigir indemnización ICAS alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra, si se an Juan satisfacen las condiciones indicadas en los numerales A, B y C antes descritas, incluyendo las Tuxiedec, penas convencionales previstas en el presente contrato y de ser aplicable, se establecera de 2027 común acuerdo, nueva fecha de entrega de la obra.

Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor, haga imposible la realización de la obra, "LAS PARTES" están de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guardan los trabajos en dicho momento.

DÉCIMA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: A fin de autista Tuxtepec, verificar si "LA CONTRATISTA" está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo to. Tuxtepec. Oax. con el Programa de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, "EL MUNICIPIO" 101/2025-31/12/2027 comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos de dicho programa, en el entendido que, al efectuar la comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada, es menor que el de la que debió realizarse, "EL MUNICIPIO" retendrá en total el 0.5% (cinco al millar) de la diferencia de dichos importes, multiplicada por el número de meses transcurridos, a partir del mes en el cual se encuentran en atraso las actividades o trabajos, hasta el de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención Bautista Tuxtegec o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Ditto Juttepec.Oax 01/01/205/31/13/2027

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de "EL MUNICIPIO", a título de pena convencional, por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA". Esta pena convencional, se determinará únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa, convenido.

Si "LA CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada, también como pena INDICATURA convencional deberá cubrir a "EL MUNICIPIO" la cantidad de 0.2% (dos al millar) sobre ela CENDARIA monto del contrato, que incluye los convenios y ajustes de costos, en su caso, respecto de la Mpio. San Juan obra faltante de ejecutar, por cada día calendario de demora, hasta el momento en que la obra autista Tuxtepec, quede concluida a satisfacción de "EL MUNICIPIO" esto sin aplicar o imposso al Valorto. Tuxtepec, Que Agregado.

REGIDURÍA DE DERAS PUBLICAS Y DESANDOLLO URBANO Ampia. San Juga Bautisto Tuurépec, Orto. Tuurépec, Crix. 02/07/2025-05/11/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Santiuan Bautiga Tuxtepec,

Juntos podemos

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 58300, San Juan Bautista Tuxtenecs Carons



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantia de cumplimiento a que se refiere el apartado II de la Cláusula Décima de este contrato.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, "EL MUNICIPIO", podrá exigir el cumplimiento del contrato, rescindirlo para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de la sanción estipulada. No se tomarán en cuenta, las demoras motivadas por causas imputables a "EL MUNICIPIO", caso fortuito o fuerza mayor, ya que, en tal evento, "EL MUNICIPIO", hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

En caso de que "EL MUNICIPIO", con base en lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a "LA CONTRATISTA", procederá ésta a hacer efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de cuarenta días naturales siguientes, a la fecha de notificación de la rescisión o del incumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran llegar a configurarse.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: "EL MUNICIPIO" podrá suspender en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, debiéndose determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo al artículo PRESIDENCIA 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Para tales efectos. "EL MUNICIPIO" emitirá un acuerdo debidamente fundado y motivado, así Bautista Tuxtepec como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos, las acciones que debe considerar Dtto. Tuxtepec.Oax en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo, dicho acuerdo deberá notificarse a "LA 01/01/2025-31/12/2027 CONTRATISTA", de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la Lev de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El presente Contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, debiendo formalizarse por escrito la reanudación de los trabajos.

Cuando la suspensión de los trabajos sea por causas imputables a "EL MUNICIPIO", ésta pagará a "LA CONTRATISTA", los trabajos ejecutados, así como los gastos no resiempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se re elacione m ACE directamente con este contrato, en observancia de lo dispuesto por el artículo 59 tracción I de Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec. la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. tto. Tuxtepec, Oax

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, "La CONTRATISTA" de manera andada \$01/2025-31/120 motivada, considere que debe suspenderse la cantinuidat total o parcial de los trabajos deberá presentar su solicitud formal a la "Ejecutora del Gasto", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la selicitud. En caso de que la Ejecutora de

CURADORA

juntos **Sil podemos**lax

281; Centro, C.P. 68300, \$3HQU2925-21/59/2027-01

:15-21/12/2027

JURIA DE DERAS 5-05/11/2025

MUNICIPAL Mpio. San Juan



"2025. BICENTENATIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Gasto" resuelva la no suspensión de los trabajos, "LA CONTRATISTA" para suspender la obra, deberá obtener una declaratoria por parte de la autoridad judicial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 fracción III y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. DIRECC

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: A partir de lo establecido en los OBI artículos 58 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones. pactadas, se ocasione un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determinac 5-2027 la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior, se podrá dar por terminado anticipadamente, el presente Contrato.

"EL MUNICIPIO" deberá comunicar a "LA CONTRATISTA", la terminación anticipada del contrato, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

Una vez comunicada por "EL MUNICIPIO", la terminación anticipada del Contrato, ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "LA" CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "LA CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, deberá presentar solicitud por escrito a "EL MUNICIPIO", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes autirentes autire a la recepción de la misma, pero, en caso de negativa, "LA CONTRATISTA" deberá obtenento. Tuxtepec. Dax 01/01/2025-31/12/2027 la declaratoria correspondiente, por parte de la autoridad judicial.

Cuando se dé por terminado anticipadamente el Contrato, "EL MUNICIPIO" pagará a "LA CONTRATISTA", los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente coneste Contrato.

Habrá lugar a la terminación anticipada del contrato por mutuo consentimies PARTES", cuando así lo consideren conveniente, siempre y cuando, no se cause periuicio erario.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA": CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen o instalen en legitista Turtepec, trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y, a que la Tuxtepec Car. realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos, se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares y a satisfacción de "EL MUNICIPIO"; así como, a responder por su cuenta y nesdo de los defectos y vicios ocu a misma y de los danos y perjuicios que por inobservancia o negligencia de sa parte. lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en curo caso, se hará efectivo

Otto. Tuxtepeci Juntos 🚮

Av. 5 de Mayo 2831 Gergoo C.P. 68300, San Juan Bradista Tuaten

señalada en el apartado III de la Clausula Décima de es

08/07/2025-05/13/2025



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Es facultad de "EL MUNICIPIO" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la realización de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o de fabricación.

Así mismo, en virtud de que "LA CONTRATISTA" es la única responsable de la ejecución de CCIÓN los trabajos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades BRAS competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección LICAS ecológica y de medio ambiente, que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a e San y las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO".

En ese mismo sentido, "EL MUNICIPIO" no será responsable de los daños o perjuicios que sufran los bienes de "LA CONTRATISTA" o terceros durante la ejecución de los trabajos.

En virtud de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cubrir los daños y perjuicios que cause a terceros en sus bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, por inobservancia o negligencia de sus representantes legales, directivos o trabajadores, al no prever ni adoptar, acorde a la normatividad aplicable en materia de construcción (federal, estatal o municipal), las medidas de seguridad y prevención de accidentes, daños y perjuicios contra terceros, por tanto, de ocurrir esos siniestros que dañen el patrimonio de las personas, "LA CONTRATISTA", desde este momento queda obligada a responder de esos daños y perjuicios causados, resarciéndolos en dinero o en especie. Toda petición de personas afectadas dirigida a "EL MUNICIPIO", deberá ser atendida y resuelta p por "LA CONTRATISTA".

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que quedan a salvo los derechos de "EL MUNICIPIO", para exigir a "LA CONTRATISTA", el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización Dtto, Tuxtepec Oax que corresponda a juicio de la primera, una vez que se hagan efectivas las garantías 01/01/2025-31/12/2027 constituidas conforme a este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES: "LA CONTRATISTA", como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demáso ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo anterior, no se le considera a "EL MUNICIPIO" como patrón solidario, ni patrón sustituto.

"LA CONTRATISTA" conviene en responder todas las reclamaciones que sus trabajadores INDIC presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos de AZENDARIA contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y dejar a salvo de tales Mpio. San Juan reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de tro, Tuxtepec, Oak. la fecha en que sea notificado de ello por esta últimano 11/01/2025-31/12/2021

VIGÉSIMA CUARTA "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL MUNICIPIO" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato de acuerdo a lo dispuesto. artículos 58 y 59 fracción il de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estad de Oaxaca. REGIDURIA

Dito. fuxtenec, five.

tto. Tuxtapec Oijuntos Sapademos!

DE HACIENDA

Av. 5 de 1/39/6-28/1,3/2027o, C.P. 68300,18(2028) Bat2120/Tuxt



DIRECCION

2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Procederá la rescisión administrativa, cuando "LA CONTRATISTA" se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- A. Incumpla con sus obligaciones pactadas en el presente Contrato y sus anexos;
- B. No inicie los trabajos en la fecha pactada;
- DE OBRAS C. Suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por BLICAS falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, así como cuando no repare de San Juan o reponga, alguna parte de la obra rechazada por no cumplir con las especificaciones la. Tuxtepec. de construcción o normas de calidad: 2025-2027
- D. Sea declarado o sujeto a concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos, o cualquiera otra figura análoga;
- E. Si no cubre oportunamente ni en su totalidad, los salarios de sus personas trabajadoras y demás prestaciones de carácter laboral (I.M.S.S. INFONAVIT, SAT, etc.), y que con motivo de estas se generen discrepancias durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma;
- F. Cuando durante el periodo de la ejecución de los trabajos, pierda las capacidades técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación del contrato:
- G. Se le revoque o cancele de manera definitiva, cualquier permiso o autorización gubernamental necesaria para la ejecución de los trabajos:
- H. Cuando sin autorización expresa por parte de "EL MUNICIPIO", ceda o transfiera spanizos. obligaciones y/o derechos del Contrato, de cualquier forma;
- Cuando por el incumplimiento de sus obligaciones, así como de los requerimientos normativos necesarios, por falta de prevención y/o negligencia, se ocasione un accidente o alguna persona a causa de esto, perdiere la vida. En este supuesto específico, "EL MUNICIPIO", podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, cuando las autoridades judiciales pertinentes, resuelvan sobre la responsabilidad de "LA CONTRATISTA", y
- J. Cuando con motivo de la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" incurra el SDIC delitos ambientales o infracciones a normas y/o leyes ambientales en materia de C seguridad y protección ambiental, cuyo incumplimiento genere suspensión, clausura opio. San Juan cierre del sitio de los trabajos, durante o después de la realización de los trabajos con Turriepec, Ozx perjuicio de la misma. 01/01/2025-31/12/202
- K. Cuando "LA CONTRATISTA" contravenga las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

uando "EL MUNICIPIO" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará derecho y sin necesidad de declaración judicial, pastando para tello que se cumpia el procedimiento siguiente:

08/07/2025-05/11/2025

REGIDURIA

Av. 5 de Mayor 281 Gentitu C.P. 68300 San Juan Beatista Xux 2025-31/12/2027



2025, BICENTENARTO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- I. "EL MUNICIPIO" comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el início del procedimiento de rescisión del contrato, exponiendo las razones que dieron lugar a ello, a fin de que ésta, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que quede legalmente notificada del inicio de dicho procedimiento, exponga lo que a su derecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y formule alegatos.
- II. Cumplido lo dispuesto en la fracción anterior se abrirá el término probatorio por días hábiles, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las probanzas, dicho plázo BLICAS podrá ser prorrogado por cinco días más, cuando así lo requiera la naturaleza de das de San Juan Bautisla, Tuxtepec, Ditto, Tuxtepec, Oax.
- III. Concluido el desahogo de pruebas y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones 25-2027 a disposición de los interesados, para que, en su caso, por escrito y en un término de tres días, formulen los alegatos que estimen pertinentes
- IV. Fenecido el plazo anterior "EL MUNICIPIO" procederá a dictar la resolución correspondiente lo cual se hará dentro de los siguientes diez días hábiles; y notificará, de manera personal o por oficio con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los quince días hábiles siguientes.
- V. Si la determinación fuera la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a "LA CONTRATISTA", el pago de las penas convenidas.

Una vez que se comunique a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO", procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, asentándose las causas que motivaron el inicio del procedimiento de rescisión. Dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

"LA CONTRATISTA" estará obligada, a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de dias naturales, contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que "EL MUNICIPIO" le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta cláusula y en la Décimo Novena, relativa a Sanciones por Incumplimiento del Programa, "LAS PARTES ICATURA convienen en que, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma NDARIA precautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aúnicio Santian liquidados, desde el inicio de dicho procedimiento de rescisión y hasta que se otorque de la lutracec, finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta días naturales, como siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito, deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, así como la relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido en regados a "LA CONTRATISTA".

VIGÉSIMA QUINTA MODIFICACIONES: "LAS PARTES" convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, de concentrato o a sus anexos, de concentrato o magnitudo de convento correspondiente.

DE HACIENDA

Mpig San Juan

Baulista Tuxtepil unitos SI pode nos tuxtepec. Cax

Av. 5 do Mayer 28 de Camiro, C.P. 68300, San Juan Bayesta Franteiros C 275-31/12/2027 PRESIDENCIA MIDIO, SAN Juan Bautista Tuxtispec Otto, Fuxtepec,Oax 01/01/2025-31/12/2027

Mplo San Juan Bouting Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Onk. 08/07/2025-05/11/2025



"2025, BICENTENARTO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "LA CONTRATISTA", su ejecución y esta se compromete a llevarlos a cabo, para lo cual, se procederá de la siguiente forma:

A. Trabajos extraordinarios, basados en precios unitarios:

- I. Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables. CONTRATISTA", su ejecución, y ésta se obliga a realizarlos conforme a dichos de Say Juan precios.
- II. Si para los trabajos no existieron conceptos y precios unitarios en el contrato, se considerará factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, y se procederá a determinar los nuevos con la intervención de "LA CONTRATISTA", quien quedará obligada a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.
- III. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios de tabulador, en uno y en otro caso, "LA CONTRATISTA", estará obligada a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.
- IV. Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en la fracción anterior, "LA CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y Mpio. Sin Juan dentro del plazo que se señale, someterá a su consideración, los nuevos preciosomo. Turtepec. Oax unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en el entendido de que para la 1/01/2025-31/12/2027 fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que se hubiere seguido para la determinación de los del contrato; resolviendo "EL MUNICIPIO", en un plazo no mayor de treinta días.

Si "LAS PARTES" llegaran a un acuerdo respecto a los Precios Unitarios a que se refiere presente inciso, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a éstos, los cuales deberán asentarse en la bitácora sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren.

VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: Durante la ejecución del Contratoritista Tuxte,
"LAS PARTES" se conducirán con apego a los principios que establecen los artículos 7 de la Tuxtepec,
Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional
Anticorrupción; 5 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y se obligan a
denunciar los actos de corrupción de los cuales tengan conocimiento y en general, computar
con lo establecido en las leyes anteriormente citadas comprometiéndose a actuar, comorne
a los principios consignados en instrumentos internacionales como la Conventión de las
SARADIL Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en la ciudad de Nueva York, el 31 de octubre
PROCERADORA

Mplo, tan lugar Mplo, tan lugar Bauristo (Jacepec, Dito, Tuntifipec, Ook, 08/07/2025-05/11/2025

Balkista Tuxfepec C.P. 68300, STP:Jalk BRES 935 dapec, Oaxan

1025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

de 2003; Convención Interamericana contra la Corrupción y Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, adoptada en la ciudad de París, Francia, el 17 de diciembre de 1997.

En caso que "LA CONTRATISTA" incurra en cualquiera de los actos señalados en los (contrationes) artículos 108 del Código Fiscal de la Federación; 1 fracciones I, III, V inciso f, g, h, i de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; 212 al 214 del Código Penal Federal; 400 y 400 Bis dela Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 205 al 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 47 al 53 de la Ley de: Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, decretado en resolución de autoridad gubernamental jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que cause ejecutoria, "EL MUNICIPIO", podrá optar por la rescisión administrativa del contrato.

"LA CONTRATISTA" se obliga durante la ejecución del Contrato, no ofrecerá, prometerá o dará por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor público alguno, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

Durante la vigencia del Contrato, "LAS PARTES" se comprometen a actuar con estricto apego: a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno de la siguientes forma:

A. "LA CONTRATISTA" se obliga a lo siguiente:

- Vigilar que sus empleados personas físicas o morales a quienes les delegue una cesión MUN de derechos de cobro y aquellos que intervengan en la administración, supervisión y/o Mpio. Sau Juan elecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados. Otto, Tuxtepec.Oax
- Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre toda la información que 01/01/2025-31/12/2027 II. "EL MUNICIPIO", le haya brindado para la realización de los trabajos.
- Desempeñar con honestidad las actividades que conforman la ejecución de los III. trabajos.
- Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen los intereses de LEC IV. MUNICIPIO", la sociedad o la nación.
- V. Que por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados lylo CAT representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia ND pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de "EL MUNICIPIO", con el fina San Juan Bautista Tuxtepec. de obtener o conservar, un negocio u otra ventaja impropia. Otto, Tuxtepec, Oax.
- Denunciar ante las autoridades gubernamentales correspondientes, los nechos due les suppresentations de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas v/o penales de los servidores públicos.

DE HÁCIENDA

Realizar actos o incurrir en omisiones que puedan dañar la instituciones gubernamentales de terceres CIDURIA RADORA

PUBLICASINDESARRO 08/07/2025-05/11/2025

REGIDURÍA DE OBRAS

podemos!



II.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-060/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

B. "EL MUNICIPIO" se obliga a lo siguiente:

Exhortar a las personas servidoras públicas, que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aqui pactados y difundir el presente compromiso entre su personal.

Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obras

- con ética. Evitar por sí misma o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensatorios lista. Tura III. Otto, Tuxtepec, Oax. o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a los trabajos.
- Rechazar por sí mismo o por medio de las personas servidoras públicas, cualquier tipo IV. de compensación que pudiera favorecer a "LA CONTRATISTA" u otorgarle ventajas impropias.
- Actuar con honestidad y transparencia en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos.
- Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional. VI.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFLICTO DE INTERÉS: Durante la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" estará obligada a tomar todas las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de interés, entendiéndose por éstas, cualquier situación en la que la ejecución objetiva e imparcial del Contrato, se vea influenciada como resultado de intereses de carácter económico, vínculos familiares o afectivos, relaciones políticas o personales o cualquier otro Dtto. Tuxtepec, Oax motivo de interés en común.

Durante la vigencia del presente Contrato, "LA CONTRATISTA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" de manera inmediata, la existencia de cualquier circunstancia que genere un conflicto de interés o que pueda originar la existencia de un conflicto de interés, para que, a su vez, "EL MUNICIPIO" comunique dicha situación a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

"LA CONTRATISTA" tomará las medidas que resulten necesarias para resolver la situación presentada y "EL MUNICIPIO" por su parte, estará facultada para revisar el cumplimiento de dichas medidas correctivas y en su caso, podrá exigir la adopción de medidas adicionales IDIC dentro de un plazo determinado. En este tenor, "LA CONTRATISTA" se compromete a moderno buscar ni aceptar en ningún momento cualquier tipo de beneficio adicional a los compromisos por luacontractuales adquiridos bajo el presente contrato, que pudiera derivar en la existencia de un Tuntapec. Con conflicto de intereses. 01/01/2025-31/1

Adicionalmente, "LA CONTRATISTA" se compromete a hacer extensivas todas y cada una de las obligaciones aquí descritas a toda su plantilla de personal y representantes que facultados para tomar decisiones a su nombre, con el objeto de evitar incurrir que puedan generar conflictos de interés. Asimismo

MEGIDURÍA DE OBRAS PUBLICASY DESARROLLO ec, Oax. Orio, Tuxte 08/07/2025-05/11/2025

DE/HACIENDA Moio, San Juan fluntos SI podemos pec Oax.

Av. 5 de Mayorald. Gentro, C.P. 68300, San Juan Bulleta Tuttle Ce Coxeca

21/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

extensivas las obligaciones aquí descritas, a las personas físicas y morales a las que se les cedió el derecho de cobro.

Previo a la celebración del presente Contrato, "EL MUNICIPIO" se cercioró que el particular no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicto de CCIÓN Interés. Las manifestaciones respectivas constan por escrito y forman parte del presente CONTRAS contrato como anexo.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA: "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición del público en general y mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y demás portales electrónicos, con la información a la que se refiere el artículo 65, fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que se realicen a "EL MUNICIPIO" deberán efectuarse en el domicilio señalado en las declaraciones. En cuanto a las notificaciones de "LA CONTRATISTA" éstas se realizarán indistintamente, en el domicilio convencional o, por comparecencia en el domicilio de "EL MUNICIPIO", previo aviso de notificación que se envíe al correo electrónico que señaló en sus declaraciones "LA CONTRATISTA"; las subsecuentes notificaciones a "LA CONTRATISTA", que no impliquen una resolución administrativa, se realizarán en el correo electrónico señalado por ésta.

"LA CONTRATISTA" se obliga a comunicar a "EL MUNICIPIO" por escrito, cualquiet NICIPAL modificación o cambio de domicilio, en el entendido que, de no cumplir con este requisito, "Elpio Sértucian MUNICIPIO" efectuará las notificaciones aún las de carácter personal, en el domicilio señaladoista Tustepec originalmente por instructivo.

Dito: Tustepec.Oax 01/01/2025-31/12/2027

TRIGÉSIMA. PREDOMINIO DEL CONTRATO: "LAS PARTES" convienen que, en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente Contrato y el de alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad aplicable a la materia.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES: Parantia Turtepec, Con interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a Tables de la Ciudad de Oayaca de Juárez, por lo tanto, "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiese correspondente por cualquier otra causa.

REGIDURÍA DE DARATRIGÉSIMA TERCERAC PROTECCIÓN DE DATOS FERSONALES: En terminos de los PUBLICAS DESARROLARITICADOS 5, fracción Volta fracción VIII de la Ley de Transparencia. Acceso a la Internación VIII de la Ley de Transparencia.

Dito, Tujkepec, Oox. 88/07/2025-05/11/2025 AV. 5 de Will 6289 Courto, C.P. 68300, San Juen Brigiste Junipoer Paxec

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra. Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-060/2025

'2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, "LAS PARTES" convienen puntualizar obligaciones de manera indicativa más no limitativa, del tratamiento para los datos personales y de la confidencialidad de los mismos.

Leído que fue el presente Contrato, y comprendidos sus alcances legales por "LAS PARTES", se firma el presente por triplicado en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a los catorce días de julio de dos mil veinticinco.

Por "EL MUNICIPIO"

PRESIDENCIA MUNICIPA Mpio, Sen Juan Rautista Tuxtepes

LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICATURA PROCUR BORA

LIC. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO
RERZABALIEX
SINDICA PROCURADORA

SINDICATUR

LIC. FRANCISCO AVIER HERNANDEZ

SINDICOLHAGENDARIO

JC. ANILU CEDIA PELFÍN

REGIDORA DE HACIENDA

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec. Otto. Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/2025

HIXTEPEC

AIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

C. DOLÓRES CASTAÑEDA SOLIS REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS NUM. DE CEDULA 62221447

¡Juntos 🛒 podemos!

"TESTIGOS"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra. Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-060/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"......



MUXIC DEC juntos sé podemos! DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Mpio de San Juan Bautista, Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax. 2025-2027

ARQ. ERIK DANIEL GARCIA TORRES

PERSONA FISICA

ARQ. ANGEL RUIZ REYES SUPERINTENDENTE DE OBRA CÉD. PROF. 10652982 DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA
CED. PROF. 5171510 D.R.O. A 2034

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y presidencia tiempo determinado número: MSJBT-20184-AD/FAISMUN-060/2025, celebrado a los catorce MUNICIPAL días de julio de dos mil veinticinco, para la ejecución de los trabajos, denominados Mpio, san Juan REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN EL FRACCIONAMIENTO ADOLFO Bautista Tuxtepec LOPEZ MATEOS II PLAYA DEL MONO, a realizarse en SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC Dtto. Tuxtepec. Oax (FRACCIONAMIENTO ADOLFO LOPEZ MATEOS II PLAYA DEL MONO), del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.





Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Caxaca.



Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec,Oax. 01/01/2025-31/12/2027 HACENDARI Moto. San Juan Bautista Tuxtepec. Otto. Tuxtepec, Oa. 01/01/2025-31/12



Pag. 38 belad uxte per Otto. Tuxtepec.Cax 21/01/2025-31/12/2

